

ABOGADOS & ASOCIADOS

Ed. Residencial Arísti
Cra 9 No 9-49 ISO 11
PBX: 455-2312
E-mail Jurídico: 3marthajmejia.com
Cali - Colombia

SEÑOR:
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : BANCO AV VILLAS
DDO : RUBEN DARIO JIMENEZ TORRES
RAD : 2016-050
ASUNTO : LIQUIDACION DE CREDITO

CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito adjuntar liquidación de los créditos pretendidos en los siguientes pagarés:

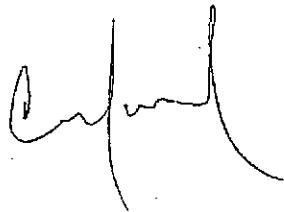
- Nº 1704980 \$ 44.817.097 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil noventa y siete pesos).

•

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez,

Atentamente,



CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA
CC. No. 94.540.879 de Cali
T. P. No. 178.722 del C. S. de la J.

JUZGADO
AGUARDACION DE CREDITO
PANAMA :: 17493